

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 12
(24 de octubre de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023”**

La Junta directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P., en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 034 de 1995, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el literal c) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, establece que, dentro de las funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado, les corresponde aprobar el presupuesto del respectivo organismo para la correspondiente vigencia fiscal.

Que el Decreto Nacional N°. 115 del 15 de enero de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, que a partir de ahora en el presente Acuerdo será EMAAF E.S.P, fue creada mediante Acuerdo N°. 034 de diciembre de 1995, expedido por el honorable Concejo Municipal.

Que es función de la Junta directiva, expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.

Que el artículo 12, del Acuerdo N°. 034 de diciembre 4 de 1995, expedido por el Concejo Municipal faculta a la Junta directiva de la Empresa, para expedir el presupuesto anual y sus modificaciones.

Que en efecto el Gerente de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 10 de enero de 1996, se encuentra facultado para presentar a la Junta directiva el proyecto de presupuesto.

Que el Acuerdo Municipal N° 027 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal en su artículo N°. 1 cita "El Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución Política, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto".

Que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal, en adelante COMFIS, o quien éste delegue.

Que el COMFIS aprobó mediante Acta N°. 015 del 24 de octubre de 2023, el presente acuerdo para la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la EMAAF E.S.P para la vigencia fiscal de 2023.

Que la EMAAF E.S.P celebró con el municipio de Funza, el 12 de noviembre del año 2021, el Convenio Interadministrativo No 2021000129 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTORIA A NIVEL DE DETALLE PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PTAR FUNZA Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DERIVADAS DE LA MISMA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS QUE CORRESPONDAN", por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.730.971.933)**, aporte realizado así:

Aporte municipio de Funza	\$2.718.383.868
Aporte EMAAF E.S.P	\$1.012.588.065

Que la EMAAF E.S.P suscribió con el Municipio de Funza, el 23 de octubre del presente año, la adición OTRO SI No.02 como consecuencia de la inclusión de actividades no previstas a contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR 3030292 con nomenclatura interna 2021000129, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTORIA A NIVEL DE DETALLE PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PTAR FUNZA Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DERIVADAS DE LA MISMA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS QUE CORRESPONDAN", por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$836.472.977)**, aporte realizado así:

Aporte municipio de Funza – 100%: \$836.472.977

Que, en consecuencia, el valor total del Convenio se entiende por **CUATRO MIL QUINIETOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (4.567.444.910)** conformados por los aportes de las partes así:

Aporte municipio de Funza: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.554.856.845).

Aporte EMAAF ESP: MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.012.588.065).

Que se debe incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la EMAAF E.S.P, vigencia 2023, la adición OTRO SI N. 02 al Convenio Interadministrativo mencionado por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$836.472.977).**

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta directiva de la EMAAF E.S.P:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la EMAAF E.S.P para la vigencia de 2023, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$836.472.977)**, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	\$836.472.977
INGRESOS CORRIENTES	\$836.472.977
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$836.472.977
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$836.472.977
Otras unidades de gobierno	\$836.472.977

Fuente: Elaboración propia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión (Adquisición de bienes y servicios), la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$836.472.977)**, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS	\$836.472.977
INVERSIÓN	\$836.472.977
Adquisición de bienes y servicios	\$836.472.977

Fuente: Elaboración propia.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional de presupuesto, hará los registros presupuestales que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) para la correspondiente aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EMAAF E.S.P, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido por la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – EMAAF E.S.P, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2023.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Presidente

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN
Secretario

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jennifer Vásquez Córdoba	Profesional de Presupuesto y Tesorería	
Revisó jurídicamente	Sebastián Rubio Morales	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Julián Marín Rubio	Subgerente Administrativo y Financiero	

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Señor Alcalde.